REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Cinco (05) de Octubre dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00786
Solicitante:	OSCAR MARTIN GIL ALVAREZ
Solicitado:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y
	otro
Asunto:	No accede a la solicitud de aplazar audiencia

Solicita el apoderado de la parte demandante, el aplazamiento de la audiencia señalada para el día **07 de octubre de 2.020**, argumentado imposibilidad de comunicación con su poderdante, lo que ha llevado a que aún no se haya podido practicar el dictamen de valoración al demandado.

Al respecto el despacho se permite manifestar, que la solicitud es improcedente en tanto no hay prueba sumaria de una justa causa de la imposibilidad de asistencia a la audiencia como lo establece el 372 del CGP.

Aunado a ello, en la audiencia inicial no se practicarán pruebas.

Así las cosas, se advierte que NO se accede al aplazamiento de la audiencia y que la misma continua vigente.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____112 ___ Hoy 06 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00

SECRETARIA

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b3350796c73bbd28f02e658f6b5e159c4e8cf6343243b79f367771f0bdcd1b

Documento generado en 02/10/2020 06:15:27 p.m.